



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet  
25/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet  
José Vicente Ibor Ridaaura  
25/02/2022

Visto el expediente Sedipualb@ 870304F del presupuesto municipal para dos mil veintidós, en el que consta certificado del Sr. Secretario, acreditativo del transcurso del plazo de quince días hábiles de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como el acuerdo de aprobación inicial que establecía que se consideraría como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Considerando que es competencia de la Alcaldía ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, según los artículos 21.1.r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y resto de normativa aplicable, he resuelto:

Primero.- Se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de dos mil veintidós, junto con sus Bases de Ejecución, Anexos y Plantilla de Personal –que incluye la creación de un puesto de Intendente-Jefe de la Policía Local, la creación de puestos de trabajo del Equipo Base de Servicios Sociales y la modificación del puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local, que pasa a ser Inspector (sin “jefe”), modificación del nivel del Complemento de Destino del Inspector de Obras y Servicios y la modificación de 1 puesto de Agente de la Policía Local “operativo” por Agente de la Policía Local, segunda actividad-, a tenor del acuerdo de aprobación inicial de veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Tercero.- Remitir copia del expediente a las Administraciones Estatal y Autonómica, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presente al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente, ante mí, en Alginet a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TKDU XKYL NETW DM2F

**Resolución Nº 302 de 25/02/2022 "Aprobación definitiva: Presupuesto General, Anexos, BEP y Plantilla de personal ejercicio 2022" - SEGRA 532712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1